



Resolución Ministerial

N° 172-2015-MC

Lima, 25 MAYO 2015

VISTO, el Memorando N° 174-2015-DDC-LOR/MC, de fecha 28 de abril de 2015, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado; el cual tiene entre sus funciones, velar por la protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que *“Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley”*;

Que, asimismo el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Ley, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado; articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM; asimismo, el numeral 25.2 de dicha norma establece que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2007-A-MPM de fecha 5 de octubre de 2007, la Municipalidad Provincial de Maynas crea la Comisión Ambiental Municipal - CAM Maynas como la instancia de gestión ambiental de la Provincia de Maynas, con sede en la ciudad de Iquitos, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, siendo conformada entre otros, por un representante del Instituto Nacional de Cultura hoy Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 174-2015-DDC-LOR/MC la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto propone la designación de los representantes titular y alterno del Ministerio de Cultura ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Maynas – CAM Maynas;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

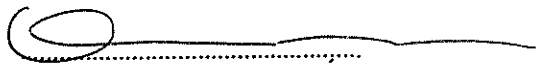
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Santiago Rivas Panduro y al señor Manuel Antonio Maslucán Culqui, como representante titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Maynas – CAM Maynas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Maynas – CAM Maynas, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto.

Regístrese y comuníquese.




DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura